



# PLIEGO SOLICITUD OFERTAS:

Diseño, desarrollo y mantenimiento  
de la plataforma de información del  
proyecto ECICII PLUS

## 1. ANTECEDENTES

INEO, la Asociación de Empresas de Tecnología de Galicia (en adelante INEO) es beneficiaria del proyecto ECICII PLUS, cofinanciado por la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco de la primera convocatoria del programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) . Los beneficiarios del proyecto ECICII PLUS son las siguientes entidades:

1. CEP, beneficiario principal
2. IGAPE
3. AEP
4. CEO
5. AEVC
6. AIMINHO
7. INEO

El objetivo general del proyecto es fortalecer la capacidad de internacionalización de las Pymes de la Eurorregión, a través de la intensificación de la cooperación y del aprovechamiento de las sinergias de la experiencia gallega y del Norte de Portugal, apostando también por la experimentación con modelos de internacionalización multisectorial, donde empresas intensivas en conocimiento se alíen con empresas tradicionales de sectores estratégicos en la Euroregión, con mayor experiencia en internacionalización, para salir al exterior de forma conjunta.

Para alcanzar el objetivo general del proyecto, se llevarán a cabo 4 grandes grupos de actividades a ser realizadas por los socios del proyecto de manera colaborativa.

- Actividad 1: Análisis competitivo de mercados y empresas
- Actividad 2: Consolidación de servicios conjuntos de apoyo a la internacionalización
- Actividad 3: Fomento de la cooperación empresarial para la internacionalización
- Actividad 4: Potenciación del conocimiento de los productos y las ventajas competitivas de las empresa de la Euroregión en mercados destino

El proyecto tiene un horizonte temporal e ejecución que abarca los años 2017, 2018 y 2019.

El presente pliego constituye un conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que regirán la contratación por parte de INEO de la actividad que se relaciona a continuación.

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es el diseño, desarrollo y mantenimiento de una plataforma de información que tiene una doble finalidad: por un lado, proveer a las empresas de la Eurorregión con información sobre los mercados de interés definidos en el proyecto ECICII PLUS, y por otro proporcionar información sobre las propias empresas participantes en el proyecto a través de las diversas actividades del mismo para facilitar la cooperación y la colaboración entre ellas.

La plataforma estará accesible a través de la web del proyecto ECICII PLUS ([www.eciciiplus.org](http://www.eciciiplus.org)) y podrá estar integrada con el resto de sistemas internos de información que tienen el resto de socios.

## 2.1 Perfil de los usuarios de la plataforma

Los usuarios de la plataforma serán principalmente los técnicos y directivos de PYMEs de la Euroregión que estén valorando procesos de internacionalización de su empresa hacia determinados mercados de destino y necesiten recopilar información de relevancia sobre posibles mercados para reforzar su análisis sobre la conveniencia o no de iniciar procesos de internacionalización de dichas áreas geográficas.

Para la parte interna, los usuarios de la plataforma serán los técnicos de las entidades participantes en el proyecto ECICII PLUS.

## 2.2 Requisitos funcionales

Las funcionalidades desarrolladas deberán atender siempre a estos tres principios:

- **Diseño**, el diseño de la plataforma es un factor crucial. Debe ser intuitivo y accesible, además de respetar la identidad corporativa del proyecto ECICII+ y cualquier normativa relativo a promoción, difusión o imagen que deba respetar el proyecto.
- **Usabilidad**, el contenido debe mostrarse de una forma clara y sencilla de entender por el usuario, favoreciendo la búsqueda de la información apropiada por todos los medios posibles (incluidos buscadores intuitivos).
- **Accesibilidad**, la plataforma será accesible si todos sus contenidos y servicios, son visibles para el mayor número posible de personas, independientemente del dispositivo que se use o las particularidades y conocimientos tecnológicos que tenga el usuario.

La definición y análisis de las características funcionales, operativas y tecnológicas de la plataforma de comercio electrónico contemplará al menos tres interfaces diferentes:

- Portal para el acceso a la información de los mercados y empresas, orientado a los usuarios finales de la plataforma
- Portal para la introducción de la información de interés (sobre mercados y empresas) y para la gestión del proyecto, orientado a los socios participantes en ECICII+
- Portal para el acceso a la información interna y de gestión de la Plataforma, orientada a la Dirección del proyecto (INEO).

## 2.3 Módulos de la plataforma

La plataforma deberá contener, como mínimo, los siguientes módulos:

1. Módulo de información de mercados: deberá permitir la subida y gestión de documentación que contenga información de la siguiente tipología:
  - Mercados
  - Agentes de referencia en el país
  - Empresas de la Euroregión que ya estén operando en el país.
  - Análisis de la competencia. Referencias de empresas competidoras
  - Testimonios de directivos de exportación con experiencia en el país de que se trate
  - Recursos de interés (documentos, enlaces, etc)

Dicha información se estructurará en las zonas geográficas priorizadas en el proyecto y, en un segundo nivel, por país. Así, cada zona geográfica y país contará con su propio perfil en la plataforma.

Además, la plataforma deberá estar preparada para facilitar las búsquedas y agrupaciones en función de:

- Categoría de información
  - País de referencia
  - Sector objetivo (de los prioritarios fijados en el proyecto ECICII PLUS: agroalimentario, contract, KIS)
2. Módulo de capacidades de las empresas: se incorporará también a dicha plataforma un módulo que permita gestionar permanentemente un catálogo de capacidades de empresas de la euroregión, con el fin de poner dichas capacidades en valor de cara a facilitar la identificación en origen de los partners más adecuados para llevar a cabo una internacionalización conjunta.
  3. Módulo de agenda y calendario: donde se incluirá la información acerca del programa de actividades y eventos previstos en el marco del proyecto. A través de la plataforma se debe facilitar la inscripción en dichas actividades y enviar consultas, específicamente sobre cada evento, al socio organizador o al socio de referencia más próximo a la empresa, sobre la actividad en cuestión.
  4. Módulo de gestión de actividades del proyecto: La plataforma deberá incluir una intranet organizada según las diversas actividades de ECICII PLUS a modo de zona privada de gestión documental, administrativa y de usuarios que permita un correcto desarrollo del proyecto. En este sentido se diseñará una intranet que permita estructurar y almacenar la documentación necesaria así como incorporar determinadas funciones de gestión que permitan el seguimiento de las actividades del proyecto. Este apartado, deberá soportar, como mínimo, las siguientes funcionalidades:
    - Gestión de usuarios
    - Notificaciones y comunicaciones
    - Programación de actividades

- Repositorio de documentación por actividades
- Espacio colaborativo entre participantes.

## 2.4 Requisitos tecnológicos de la plataforma

De forma general, la plataforma deberá cumplir con los siguientes aspectos técnicos:

- Basada en una solución de software libre
- Deberá permitir la carga de contenidos en formato texto, audio y video en cualquiera de los apartados de la plataforma
- Deberá desarrollarse en formato multiidioma, que permita presentar todos los contenidos tanto en español como en portugués
- Deberá soportar las siguientes especificaciones técnicas
  - Diseño responsive y preparado para dispositivos con pantallas de alta resolución
  - Compatibilidad con WPML
  - Compatibilidad con Visual Composer
  - Wordfence, antispam y backups automáticos
  - Herramienta de personalización SEO
  - Integración con redes sociales y otras herramientas de mailing online (mailchimp)
  - Integración con Google Analytics que permita la monitorización del uso de la plataforma.
- Deberá disponer de un sistema gestor de base de datos que soporte el correcto funcionamiento de la plataforma y permita su extracción en formato exportable estándar

Los requisitos mínimos, detallados en este apartado, no pretenden ser una relación exhaustiva de los trabajos demandados sino una orientación sobre los requisitos mínimos a cumplir y que podrán ser mejorados por la empresa licitadora.

## 2.5 Diseño gráfico

La plataforma objeto de contratación en este pliego deberá seguir el diseño gráfico acordado para el proyecto ECICII+, así como cumplir con la normativa de publicidad de los proyectos financiados con los fondos del Programa España-Portugal (POCTEP) y que se facilitará al inicio de la ejecución de los trabajos.

### 3. ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sin pretender que estas sea una descripción exhaustiva y dejando libertad al licitante a que proponga las actividades que crea más convenientes para organizar el trabajo - siempre y cuando recojan tanto las acciones como los entregables aquí descritos-, Las actividades previstas para la prestación del servicio serán como mínimo, las siguientes:

1. **Diseñar los componentes de la plataforma:** se entregará el análisis y diseño técnico de la misma que contemplará las funcionalidades y módulos a desarrollar, en base a los requisitos mínimos establecidos por el consorcio del proyecto ECICII+ en general e INEO en particular. Para el diseño, se podrá exigir al licitante que, durante la ejecución de esta actividad, se mantengan tantas reuniones con los técnicos de los socios de ECICII+ con competencias técnicas como sean necesarias de forma que se pueda llegar a un diseño de plataforma que tenga la máxima integración con plataformas ya existentes y prevengan ineficiencias en la carga de datos.

El sistema deberá ser un sistema web accesible a través de un navegador en las versiones actuales (por lo menos Internet Explorer en su versión 8, Firefox y Safari)

**Entregables:**

- Informe Final de características y especificaciones de la Plataforma.
- Maqueta y diseño técnico de la Plataforma.
- Plan de Capacitación.

2. **Desarrollo de la plataforma.** Implementación de los módulos definidos en la propuesta y que respetarán los mínimos establecidos en este pliego: Gestión de contenidos, motor de búsqueda, intranet, gestión documental, etc.

**Entregable:** Plan de desarrollo y seguimiento del mismo.

3. **Puesta en marcha de la plataforma:** realización de pruebas de carga y de rendimiento y configuración de la plataforma sobre el entorno de producción. La carga de datos se realizará por parte de los socios del proyecto, habilitándose, si fuera posible aunque no de forma exclusiva, cargas automáticas de información procedente de las plataformas que dichos socios ya tuvieran en producción

**Entregable:** Plan de pruebas y seguimiento del mismo.

4. **Estabilización de la Plataforma:** asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma y resolver las incidencias resultantes de la operación diaria y estabilizar el modelo.

**Entregable:** Código fuente y manual de administración.

5. **Mantenimiento, soporte y garantía** de la Plataforma y las actividades vinculadas a este contrato una vez concluida las fases anteriores y hasta el 31 de Diciembre de 2021 (dos años después de la finalización formal del proyecto ECICII+)

**Entregable:** Plan de soporte y mantenimiento. Seguimiento del mismo.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución para las labores de diseño y desarrollo de plataforma será el 30/11/2017.

El plazo máximo de ejecución de las labores de mantenimiento de la plataforma será el 31/12/2019. No obstante se debe asegurar un periodo de garantía de 2 años a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, durante el cual el contratista se compromete a realizar cualquier actualización que se necesite para que la plataforma siga siendo operativa durante ese periodo de garantía.

## 5. PRECIO sin IVA

A continuación se relaciona el precio máximo en euros, sin IVA, disponible para

1. el diseño y desarrollo de la plataforma: **17.500€**
2. el mantenimiento de la plataforma hasta finalización del periodo de garantía requerido en dichos pliegos (2 años después de la finalización del proyecto ECICII+, incluidas prorrogas si las hubiera): **7.500€**

## 6. FORMA DE PAGO y ENTREGABLES ASOCIADOS

Se establecen los siguientes hitos de facturación, salvo mejora en plazos en la propuesta presentada:

| Hito      | Cantidad a liquidar  | Entregables asociado   | Fecha emisión factura | Fecha pago factura   |
|-----------|--|--|-----------------------|--|
| Factura 1 | 20% del presupuesto aprobado para las labores de desarrollo    | - Informe Final de características y especificaciones de la Plataforma.<br>- Maqueta y diseño técnico de la Plataforma | 30/8/2017             | A los 15 días de su entrega, previa conformidad por parte de INEO. |
| Factura 2 | 50% del presupuesto aprobado para las labores de desarrollo    | - Plan de desarrollo y seguimiento del mismo   | 15/9/2017             | A los 15 días de su entrega, previa conformidad por parte de INEO. |
| Factura 3 | 30% del presupuesto aprobado para las labores de desarrollo    | - Código fuente<br>- Manual de administración  | 30/11/2017            | A los 15 días de su entrega, previa conformidad por parte de INEO. |
| Factura 4 | 10% del presupuesto aprobado para las labores de mantenimiento | - Informe de mantenimiento del año 2017  | 15/12/2017            | A los 15 días de su entrega, previa conformidad por parte de INEO. |

|           |  |   |            |  |
|-----------|--|---|------------|--|
| Factura 5 | 40% del presupuesto aprobado para las labores de mantenimiento | - Informe de mantenimiento del año 2018 | 15/12/2018 | A los 15 días de su entrega, previa conformidad por parte de INEO. |
| Factura 6 | 50% del presupuesto aprobado para las labores de mantenimiento | - Informe de mantenimiento del año 2019 | 15/12/2019 | A los 15 días de su entrega, previa conformidad por parte de INEO. |

Antes de hacer efectivo el pago de cualquier factura por parte de INEO, el proveedor deberá acreditar estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma de Galicia y con la Agencia Tributaria (AEAT). Además, no debe tener pendiente deuda alguna con la INEO.

## 7. FORMA y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán únicamente en formato electrónico, en cualquiera de los siguientes formatos: *pdf*, *doc*, *podt*. y en la dirección de correo [ineo@ineo.org](mailto:ineo@ineo.org). Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta.

Las propuestas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán antes del **lunes 14 de Agosto de 2017 a las 10:00h.a.m.** No se admitirá la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación señalado.

## 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

### 8.1 Capacidad para contratar

Están capacitadas para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica en los términos que disponen los artículos 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no se hallen incurso en alguna de las prohibiciones que contempla el artículo 49 de dicha norma.

### 8.2 Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación será un cuerpo técnico encargado de evaluar las propuestas de forma objetiva. Su misión es elaborar un informe de recomendaciones para la Junta Directiva sobre las ofertas recibidas en un concurso.



La Mesa de Contratación no tiene potestad para elegir a un subcontratista. Será la Junta Directiva quien, en base a un informe elaborado, decida sobre la contratación.

La Mesa de Contratación estará constituida por:

- Dirección General de INEO
- Un miembro del equipo de proyectos de INEO
- Presidente de INEO
- Un miembro de la Junta Directiva de INEO designado en reunión de Junta

### 8.3 Criterios de valoración de las ofertas

A continuación se muestran los criterios que se seguirán, de forma general, para la valoración de las ofertas de los licitadores:

#### a) Propuesta Técnica: 70 puntos

- Calidad técnica global de la oferta, nivel de detalle, adecuación a las necesidades requeridas y organización del proyecto planteada describiendo cómo se van a acometer los trabajos: **Máx. 55 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:
  - Descripción de la plataforma y adecuación a las necesidades del pliego: **Max 20 puntos**
  - Descripción de las tareas de ejecución: **Max 5 puntos**
  - Descripción del desglose del plazo de desarrollo de los diferentes módulos: **Max 20 puntos**
  - Descripción de los entregables: **Max 5 puntos**
  - Descripción de la integración con las plataformas preexistentes de los socios: **Max 5 puntos**
- Mejoras adicionales: **máx. 15 puntos**.

Como complemento a la propuesta técnica el oferente podrá aportar un documento de presentación de su actividad y experiencia relevante para el objeto del pliego.

#### b) Propuesta Económica: 30 puntos

Las ofertas económicas que coincidan con el precio máximo de licitación (PRmax) se valorarán en 0 puntos. La oferta admitida con el precio más bajo (Omb) se valorará en 20 puntos. El resto de ofertas admitidas se valorarán proporcionalmente a ésta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = \frac{PR_{max} - O_n}{PR_{max} - O_{mb}} \times 30$$

Siendo:

Pn: Puntuación de cada oferta

On: Oferta económica que se valora

PRmax: Precio máximo de licitación

Omb: Oferta admitida con el precio más bajo

Las puntuaciones se redondearán a dos decimales.

## 8.4 Documentación justificativa

Una vez realizada la adjudicación, es potestad del licitador solicitar al adjudicatario que en un plazo máximo de 15 días naturales este presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de aptitud que se especifiquen en los Pliegos, como, en su caso, las garantías que INEO estime oportuno solicitar y que también se hayan especificado previamente en los pliegos.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, antes de proceder a una nueva convocatoria, INEO podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden que hayan sido clasificadas sus ofertas y previa ratificación por parte de la Junta Directiva, siempre que ello sea posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a este un plazo de 10 días naturales para cumplimentar lo señalado en el párrafo anterior.

## 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

### 9.1 Derechos del Adjudicatario

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y en el pliego de prescripciones técnicas y según las normas internas relativas a pagos de INEO, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos, previa recepción de conformidad.

### 9.2 Obligaciones del Adjudicatario

#### 9.2.1 Autorizaciones y Licencias:

- (1) El adjudicatario, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.
- (2) El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial, comercial, y deberá indemnizar a INEO por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la

interposición de reclamaciones de terceros. En particular, responderá el adjudicatario de las demandas que terceras personas pudieran interponer por la utilización en el desarrollo del proyecto, código fuente, o cualquier otro material sujeto a los derechos derivados de la propiedad industrial e intelectual en cualquier parte del mundo sin haber obtenido previamente las correspondientes autorizaciones de sus respectivos propietarios.

## 9.2.2 Obligaciones Laborales y Sociales:

Todo el personal destinado a la realización del objeto del contrato, dependerá exclusivamente del Adjudicatario, teniendo éste todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, así como las disposiciones de la Ley y Prevención de Riesgos Laborales.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente en aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra INEO ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponer los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a INEO de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa. Corresponderá y será a cargo del contratista:

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales, como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asisten durante el plazo de garantía.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- La indemnización de los daños que se causen tanto a INEO como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de INEO

A INEO no podrá exigírsele responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre el Adjudicatario y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que éste adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato objeto de la adjudicación.

### 9.2.3 Seguros:

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios. Si así lo estima oportuno INEO, el contratista deberá suscribir un seguro que cubra las responsabilidades que deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

### 9.2.4 Gastos e Impuestos:

- (1) Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, incluidos los de anuncios, transportes, alojamiento, seguros y cualesquiera otros que puedan generarse, serán de la exclusiva cuenta del Adjudicatario.
- (2) Todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato, se abonará conforme a la Ley que lo regule.

### 9.2.5 Plazos y Penalidades:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el adjudicatario incurra en demora respecto al cumplimiento del calendario de entrega, INEO podrá imponer las penalizaciones que correspondan con un máximo de un 10% del presupuesto, salvo que en el Pliego de Contratación se establezca otra cosa.

## 10. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

### 10.1 Firma

El contrato se formalizará, en documento privado, en un plazo no superior a 30 días naturales, contabilizados a partir del día siguiente de la decisión de contratación por parte de la Junta Directiva.

### 10.2 Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. La realización del trabajo se llevará a cabo con sujeción a lo previsto al pliego de contratación y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dictamine INEO.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, de las instrucciones, pliegos o normas técnicas de aplicación, dictadas por INEO, no eximirá al Adjudicatario de su cumplimiento.

El contrato se entenderá finalizado cuando el Adjudicatario lo haya realizado de acuerdo con los términos del mismo.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato.

Cuando el Adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del calendario de prestación de servicios, INEO podrá imponerle una penalización cuya cuantía vendrá determinada por lo establecido en el pliego de contratación, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda resolver el contrato y sin que se excluya la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

El importe de las penalidades por demora podrá hacerse efectiva mediante la deducción en los pagos de las facturas.

### 10.3 Responsable del Contrato

La Dirección General de INEO será responsable del contrato y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

### 10.4 Modificaciones del Contrato

No se aceptará ninguna modificación al contrato que suponga una alteración del precio o una rebaja en la calidad y número de servicios.

### 10.5 Cesión del Contrato

El adjudicatario no podrá subcontratar o ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de INEO.

### 10.6 Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de esta colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de INEO.

Asimismo, y antes de la aceptación, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

### 10.7 Protección de datos

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo

establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar sus relaciones con INEO
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

## 8.8 Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad de INEO tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, propiedad industrial y comercial, reservándose INEO su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por INEO y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar a INEO todos los documentos y recursos generados en el marco del diseño y desarrollo de la web como el Manual para el administrador de la plataforma, el código fuente y las claves de acceso, así como los documentos formales de la propiedad del dominio a nombre de INEO y los relativos al hosting de dónde esté alojada la plataforma. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a INEO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

El adjudicatario cederá a INEO de forma exclusiva, para todo el mundo y sin límite de tiempo, cuantas invenciones, patentes y en general cualquiera otros tipos de creaciones incardinadas en la propiedad industrial pudiera lograr durante el transcurso de su prestación de los servicios objeto del contrato, así como cuantos derechos renunciabiles de propiedad intelectual e imagen pudieran dimanar de dichos servicios, incluyéndose dentro de éstos, los derechos de comunicación pública, reproducción, distribución y transformación sobre dichas aportaciones.

Consecuentemente INEO podrá usar, ceder y explotar comercialmente en la forma que libremente determine las referidas aportaciones.

Como consecuencia de todo lo anterior el adjudicatario no tendrá derecho a remuneración suplementaria alguna.

## 10.9 Extinción del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo. Serán causas de resolución:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre INEO y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.

- e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- f) La suspensión, por causa imputable a INEO, de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.
- g) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año a acordada por INEO
- h) Las modificaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente alteraciones del precio del contrato en cuantía superior en más o menos, al 20% del precio primitivo del contrato, con exclusión del IVA, o representen una alteración sustancial del mismo.
- i) El incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario en cualquiera de las restantes obligaciones derivadas del mismo.
- j) El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia laboral y/o fiscal.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del Adjudicatario, INEO podrá exigir del Adjudicatario la indemnización por daños y perjuicios causados.